

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 123- 2024- MDY

Yura, 20 de setiembre del 2024

VISTOS: El Informe N° 00628-2024 -MDY-GM-GSG/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, Informe N° 00224-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, el Informe N° 00563 -2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00775-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según numeral 1) del Articulo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades: "1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados de la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, cuyo articulo 5° prescribe: "Los Gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior":

Que, mediante comunicado N° 018-2023-IN-DGSC, del 14 de agosto del 2023, la "Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior", recomienda que las Municipalidades provinciales y distritales que cuenten con servicio de serenazgo de manera obligatoria deberán nombrar un responsable que se encargue de actualizar de forma permanente la información de los serenos y serenazgo en el Registro antes señalado;

Que, mediante Informe N° 00628-2024-MDY-GM-GSC/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, solicita la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Víctor Andrés Zapata Moz, N° DNI: 10268104, Cargo: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, correo electrónico: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe, N° de celular: 955090108, Departamento de Areguipa, Provincia de Areguipa, Distrito: Yura;

Que, mediante Informe N° 00224-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, solicita la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Víctor Andrés Zapata Moz;

Que, mediante Informe N° 00563-2024-OGAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a que mediante acto resolutivo se designe al Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Víctor Andrés Zapata Moz, N° DNI: 10268104, Cargo: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, correo electrónico: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe, N° de celular: 955090108, Departamento de Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito: Yura, y el designado cumpla con las disposiciones, lineamientos según ordena el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, y tenga por actualizado permanentemente la información de los serenos y serenazgo de la entidad en la plataforma del Ministerio del Interior;













Que, mediante Proveído N° 00775-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00563-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL SERVIDOR VÍCTOR ANDRÉS ZAPATA MOZ, COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Yura, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- RESPONSABLE: Víctor Andrés Zapata Moz
- N° DNI: 10268104
- > CARGO: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito
- CORREO ELECTRONICO: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe
- > N° DE CELULAR: 955090108
- DEPARTAMENTO: AREQUIPA
- PROVINCIA: AREQUIPA
- DISTRITO: YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al responsable designado, quien deberá ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDY y las que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD BISTRITAL DE YURA

Mircha Mayel quelas Casillas

ALCALDICA





